

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS
**PROYECTOS DE POST PRODUCCIÓN
DE LARGOMETRAJES**

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

2. OBJETIVOS DEL PIU

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- » **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- » **Innovación**, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- » **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- » **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos

Estos principios serán valorados en todos los proyectos postulados.

3. INTRODUCCIÓN

El Fondo Cine y Audiovisual, se constituye como una herramienta de planificación para el impulso de la industria cinematográfica y audiovisual boliviana. La misma, está orientada al fomento y desarrollo del cine, incorporando acciones y medidas dirigidas a todos los campos y sectores de la cadena productiva, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial y el respeto a los derechos de los creadores y trabajadores, favoreciendo la diversidad cultural y promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

Por lo antes expuesto, se invita a realizadores, productores cinematográficos, artistas y gestores de proyectos de cine a presentar sus postulaciones a la convocatoria de proyectos de **Post Producción de Largometrajes**, de acuerdo a las siguientes bases y requisitos.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo apoyar los proyectos de largometraje en ficción, animación y documental, que hayan concluido la etapa de rodaje y se encuentren en etapa de post producción.

5. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular en la convocatoria:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (De manera individual o colectiva), nacionales o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

No podrán participar, aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por **Post Producción de Largometrajes** a los proyectos de largometraje en ficción, animación y documental que hayan concluido la etapa de rodaje y se encuentren o hayan comenzado la etapa de post producción.

Los proyectos de largometrajes que se consideraran para la presente convocatoria deben tener una duración mínima de 75 minutos en el caso de ficción y animación y 55 minutos en el caso de documental.

6.2. Categorías y Modalidades

Las categorías contempladas para la presente convocatoria son:

- a. Ficción
- b. Documental
- a. Animación

En caso de proyectos donde se combine cualquiera de estas especialidades, el postulante deberá elegir una de las categorías como principal para la postulación.

Las modalidades de participación son:

- a. Ópera Prima
- b. 2ª obra en adelante

Cada modalidad será evaluada de forma independiente.

7. CONDICIONES PARA POSTULACIÓN

7.1. Del Guion

Los guiones originales o adaptados deben ser inéditos.

7.2. Temática y Argumento

La temática y argumento de los largometrajes postulantes son libres.

7.3. Idioma

Las obras cinematográficas postulantes deben estar en idioma castellano. Si existieran diálogos en cualquier idioma originario o extranjero se deben incluir la subtitulación provisional correspondiente al castellano.

7.4. Localización de la producción

Los proyectos postulantes deben haber sido filmados mayoritariamente en territorio boliviano (mínimo el 51%).

7.5. Personal boliviano

El productor y director de la obra cinematográfica postulante deben ser bolivianos o extranjeros residentes legales en Bolivia.

Adicionalmente, también deben ser bolivianos o extranjeros residentes legales en Bolivia dos de tres del siguiente personal: Montajista, Sonidista y Compositor Musical.

7.6. Coproducción y Distribución Nacional e Internacional

Los proyectos postulantes que tengan coproducción y/o convenios de distribución con una o más empresas productoras y/o distribuidoras bolivianas o extranjeras legalmente establecidas deben respaldarlos con contratos firmados, convenios o cartas de interés.

La participación boliviana debe ser mayoritaria en todos los casos de coproducción.

7.7. Estado de los proyectos

Los proyectos postulantes deben haber finalizado la etapa de filmación, contar con un primer corte de la obra y tener las condiciones suficientes, técnicas y financieras para iniciar la etapa de post producción, verificable mediante el respaldo del plan financiero correspondiente.

7.8. Proyectos por encargo o institucionales

Quedan excluidos todos los guiones o proyectos postulantes que sean institucionales, ya sean gubernamentales, privados o por encargo de alguna empresa comercial, empresa pública u otro organismo.

7.9. Gastos fuera del país

El Programa de Intervenciones Urbanas tiene como prioridad, fortalecer la industria cinematográfica boliviana, por lo que los recursos económicos aportados al proyecto deberán ejercerse para el pago de honorarios (con la excepción de lo estipulado en el punto [7.5.](#)), insumos, alquileres de equipamiento y servicios exclusivamente generados dentro del territorio nacional.

En el caso de que, por cuestiones técnicas o de coproducción internacional, los gastos en insumos, alquileres de equipamiento y servicios tengan que ser gastados en el extranjero, deberá presentarse cotizaciones y pre contratos y en ningún caso este monto podrá ser mayor al 80% del total del apoyo recibido del Programa de Intervenciones Urbanas.

8. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

A continuación, se hace un listado simple de los requisitos necesarios para cada categoría, teniendo un detalle de cada requisito en la respectiva *Guía de llenado de formulario en línea*.

8.1. Categoría Ficción

1. Texto de producción.
2. Registros de propiedad correspondientes (guion, música, imágenes).

3. Sinopsis argumental.
4. Listado del equipo artístico y de producción (director, productor, guionista, director de fotografía, directo de arte, sonidista, montajista, compositor musical, reparto).
5. Biofilmografía del director.
6. Biofilmografía del productor.
7. Ficha técnica (género, país de origen, formato final, idioma(s), color o b/n, duración).
8. Primer corte cerrado (Vimeo o YouTube). El postulante es responsable de que el corte tenga la calidad necesaria para un visionado óptimo y de proveer la contraseña, si corresponde.
9. Cronograma detallado de post producción.
10. Personal propuesto para la post producción detallando las funciones.
11. Presupuesto desglosado de post producción.
12. Documentos de respaldo de los montos de post producción asegurados.
13. Flujo de caja o proyección de gastos.
14. Cotizaciones de servicios en el exterior.
15. Estrategia de distribución, venta o difusión.

8.2. Categoría Animación

1. Texto de producción.
2. Registros de propiedad correspondientes (guion, música, imágenes).
3. Sinopsis argumental.
4. Listado del equipo artístico y de producción (director, productor, guionista, animador, directo de arte, sonidista, montajista, compositor musical, reparto de voces).
5. Biofilmografía del director.
6. Biofilmografía del productor.
7. Ficha técnica (género, país de origen, formato final, idioma(s), color o b/n, duración).
8. Primer corte cerrado (Vimeo o YouTube). El postulante es responsable de que el corte tenga la calidad necesaria para un visionado óptimo y de proveer la contraseña, si corresponde.
9. Cronograma detallado de post producción.
10. Personal propuesto para la post producción detallando las funciones
11. Presupuesto desglosado de post producción.
12. Documentos de respaldo de los montos de post producción asegurados.
13. Flujo de caja o proyección de gastos.
14. Cotizaciones de servicios en el exterior
15. Estrategia de distribución, venta o difusión.

8.3. Categoría Documental

1. Texto de producción.
2. Registros de propiedad correspondientes (música, imágenes).
3. Sinopsis argumental.
4. Listado del equipo artístico y de producción (director, productor, director de fotografía, directo de arte, sonidista, montajista, compositor musical).
5. Biofilmografía del director.
6. Biofilmografía del productor.
7. Ficha técnica (género, país de origen, formato final, idioma (s), color o b/n, duración).
8. Primer corte cerrado (Vimeo o YouTube). El postulante es responsable de que el corte tenga la calidad necesaria para un visionado óptimo y de proveer la contraseña, si corresponde.
9. Cronograma detallado de post producción.
10. Personal propuesto para la post producción detallando las funciones
11. Presupuesto desglosado de post producción.
12. Documentos de respaldo de los montos de post producción asegurados.
13. Flujo de caja o proyección de gastos.
14. Cotizaciones de servicios en el exterior
15. Estrategia de distribución, venta o difusión.

9. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma.
- II. Postulación.
- III. Verificación de requisitos mínimos.
- IV. Evaluación, calificación y selección.

9.1. Registro en la Plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la página web www.intervencionesurbanas.bo ingresando a la opción “Registrarse”.

9.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el participante podrá postular un proyecto cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la página web.
2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos Personales, Datos del Proyecto y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación.

En la misma sección donde descargó el presente documento encontrará la **Guía de llenado del formulario de postulación en línea** que le ayudará a saber qué datos e información del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y cómo llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la página web: www.intervencionesurbanas.bo.

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la página web.

9.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimos especificados en las Condiciones Generales y de las condiciones técnicas y presupuestarias establecidas en las presentes bases. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación, calificación y selección por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna propuesta haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU podrá lanzar una nueva convocatoria.

9.4. Evaluación, Calificación y Selección

9.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de los proyectos estará conformado por tres (3) miembros:

- » Tres (3) personas pertenecientes a organismos públicos, no públicos, especialistas o expertos independientes.

Solo se podrá tener como máximo un (1) miembro perteneciente a organismo público. Puede darse el caso que los tres (3) miembros pertenezcan a organismos no públicos, especialistas o expertos independientes.

Dicho Comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes, ni sean servidores del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta el 2º grado con los postulantes.

9.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC-PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
1	Calidad narrativa Evalúa la estructura narrativa y dramática de la obra, originalidad del argumento y desarrollo de personajes.	35
2	Calidad Artística / Técnica Evalúa el planteamiento de puesta en escena e interpretación actuarial, la calidad de imagen y fotografía, calidad sonora y aspectos técnicos de imagen y sonido	35
3	Viabilidad Evalúa la coherencia en el presupuesto, el plan de post producción y el plan de comercialización, difusión y/o distribución	30
TOTAL		100

9.4.3. De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá al cómputo de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará dos listas de proyectos elegibles, una para cada modalidad de postulación (Opera prima y 2ª. Obra en adelante), cada una con aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de beneficiarios) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

Se elaborará una lista de proyectos elegibles con todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de beneficiarios) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

El proceso de selección consiste en la definición de los ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su

respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo al siguiente criterio:

- » De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo y finalmente en el tercero.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores al EC-PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

9.4.4. De los Resultados y de los Beneficiarios

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante notaría y/o correo electrónico.

Para ser considerados Beneficiarios, los ganadores deberán firmar un Documento de Compromiso para la asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para la ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y en la notificación.

9.5. Talleres informativos

Se realizarán talleres informativos de forma presencial y virtual para orientar a los potenciales postulantes de todo el país. Estos talleres tienen la función de capacitar a los interesados en el llenado de los formularios en línea, uso de la plataforma virtual y responder dudas y consultas que surjan en el proceso de postulación.

10. CRONOGRAMA

Para optimizar la realización de los proyectos con respecto a los tiempos de ejecución se tendrá dos cierres de convocatoria de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	4 de junio
Talleres informativos	5 de junio al 19 de julio
Habilitación de formulario en línea y guía de llenado	21 de junio
Cierre de convocatoria	22 de julio
Publicación de resultados	2 de agosto

11. FINANCIAMIENTO

Se entregará estímulos para proyectos de post producción de largometrajes de ficción y animación de hasta un monto de Bs350.000 (trescientos cincuenta mil 00/100 bolivianos) por proyecto ganador.

Se entregará estímulos para proyectos de post producción de largometrajes de documental de hasta un monto de Bs210.000 (doscientos diez mil 00/100 bolivianos) por proyecto ganador.

La transferencia de estímulos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso que se firmará con cada Beneficiario.

11.1. Gastos NO elegibles

Los beneficiarios NO podrán usar los recursos otorgados en la compra de equipamiento ni vehículos de transporte, gastos de oficina, ni para honorarios y/o servicios fuera del país o personal extranjero a excepción de lo estipulado en el punto [7.9.](#)

11.2. Plazos y Transferencias

La transferencia se realizará en dos fases, posterior a la firma del Documento de Compromiso y de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Primera fase:** Luego de la firma del Documento de Compromiso y a la finalización de la edición, según el cronograma presentado se podrá solicitar la transferencia del 40% del monto aprobado para el proyecto con la presentación de la siguiente documentación:

- » Un disco duro con la edición final de la película con las siguientes características técnicas:
 - Resolución 1920x1080 (si el ratio de aspecto es distinto se debe incluir barras negras o letterbox para completar la resolución requerida)
 - FrameRate a 24p (es muy importante que no sea distinto)
 - CODEC: Apple ProRes 422 .mov
 - » Todos los contratos y/o autorizaciones de cesión de derechos de uso de imagen, música, sonidos, textos, adaptaciones y otros
 - » Fotocopia de Contrato con Actor y/o Actriz principal (para ficción y animación)
 - » Fotocopia de Contrato del productor con el director (si son personas diferentes)
 - » Fotocopia de Contrato con el Director de Fotografía
 - » Fotocopia de Contrato con el Director de Sonido
 - » Fotocopia de Contrato con el Director de Arte (Si corresponde)
 - » Fotocopia de contrato con el Montajista
 - » Fotocopia de contrato con el estudio de sonido o postproductor de sonido que brindará la post producción
 - » Fotocopia de contrato con el estudio o empresa de post producción que brindará la corrección de color y/o post producción de imagen
 - » Fotocopia de contrato con la empresa encargada del master DCP
 - » Plan de Distribución
 - » Contratos de Distribución
- b. Segunda fase:** En un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la finalización de la película, según el cronograma presentado se podrá solicitar la segunda y última transferencia del 60% del monto aprobado para el proyecto a la presentación de:
- » Un disco duro con la película finalizada (DCP).

12. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales proporcionados por el EC-PIU en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o proyecto seleccionado, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto y que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

“Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.

13. DERECHOS DE EXHIBICIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia tendrá todos los derechos de exhibición de la obra cinematográfica resultante en circuitos NO comerciales, 6 meses después de su estreno comercial y por un término de 2 años.

14. ACLARACIONES ADICIONALES

- a. Un postulante no podrá resultar beneficiario en más de dos convocatorias en líneas de apoyo diferentes, ni con dos postulaciones en convocatorias en una misma línea de apoyo. Esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluación que se realizará en el PIU (ver Condiciones Generales).
- b. En ningún caso se otorgarán anticipos. Toda transferencia será contra entrega de documentación de respaldo de acuerdo a lo establecido en el Documento de Compromiso.
- c. Todos los proyectos de Producción de Largometrajes deben ser ejecutados en la presente gestión, teniendo como fecha máxima el 30 de noviembre de 2019.
- d. La información contenida en las postulaciones y material cinematográfico entregado será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes o respaldo administrativo para las transferencias de recursos. Una vez concluido el proceso de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la página web, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos en la presente convocatoria.